



Asamblea General

Distr. limitada
7 de abril de 2005
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio

Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

44º período de sesiones

Viena, 4 a 15 de abril de 2005

Proyecto de informe

I. Introducción

A. Apertura del período de sesiones

1. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos celebró su 44º período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena del 4 al 15 de abril de 2005 bajo la presidencia del Sr. Sergio Marchisio (Italia).
2. En la sesión de apertura (711ª sesión) el Presidente expuso brevemente la labor que abordaría la Subcomisión en su 44º período de sesiones. La exposición del Presidente figura en una transcripción literal que no pasó por los servicios de edición (COPUOS/Legal/T.711).

B. Aprobación del programa

3. En su sesión de apertura, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos aprobó el siguiente programa:
 1. Apertura del período de sesiones y aprobación del programa.
 2. Declaración del Presidente.
 3. Intercambio general de opiniones.
 4. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.
 5. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales relacionadas con el derecho espacial.



6. Asuntos relativos a:
 - a) La definición y delimitación del espacio ultraterrestre;
 - b) El carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.
7. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.
8. Examen del anteproyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil, abierto a la firma en Ciudad del Cabo (Sudáfrica) el 16 de noviembre de 2001:
 - a) Consideraciones sobre la posibilidad de que las Naciones Unidas actúen como autoridad supervisora con arreglo al futuro protocolo;
 - b) Consideraciones relativas a la relación entre los términos del futuro protocolo y los derechos y obligaciones de los Estados en el régimen jurídico aplicable al espacio ultraterrestre.
9. Práctica de los Estados y las organizaciones internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales.
10. Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas para su examen por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 45º período de sesiones.

C. Asistencia

4. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes Estados miembros de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chile, China, Colombia, Cuba, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República islámica del), Iraq, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Kazajstán, Malasia, Marruecos, México, Mongolia, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y [...].

5. En las sesiones 711ª y [...], celebradas los días 4 y [...] de abril, respectivamente, el Presidente informó a la Subcomisión de que se habían recibido solicitudes de los representantes permanentes de Azerbaiyán, Bolivia, Israel, Túnez, el Yemen y [...] para asistir al período de sesiones en calidad de observadores. La Subcomisión acordó que, como conceder la condición de observador era prerrogativa de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, no podía adoptar una decisión oficial al respecto, pero que los representantes de esos Estados podían asistir a las sesiones oficiales de la Subcomisión y pedir la palabra al Presidente si deseaban hacer declaraciones.

6. Las siguientes entidades de las Naciones Unidas estuvieron representadas en el período de sesiones por observadores: Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

7. Las siguientes organizaciones internacionales estuvieron representadas también por observadores: Agencia Espacial Europea (ESA), Asociación de Derecho Internacional (ILA), Consejo Consultivo de la Generación Espacial (SGAC), Federación Astronáutica Internacional (FAI), Organización Internacional de Comunicaciones Espaciales (INTERSPUTNIK), Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (IMSO) y [...].

8. En el documento A/AC.105/C.2/INF.37 figura la lista de representantes de los Estados miembros y no miembros de la Subcomisión, las entidades del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y otros órganos que asistieron al período de sesiones, así como de funcionarios de la secretaría de la Subcomisión.

D. Organización de los trabajos

9. De conformidad con las decisiones adoptadas en su sesión de apertura, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos organizó sus trabajos de la siguiente manera:

a) La Subcomisión volvió a convocar su Grupo de Trabajo sobre el tema 4 del programa, titulado “Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre”, abierto a la participación de todos sus miembros, hasta que se adoptara una decisión sobre su presidencia. En su 714ª sesión, celebrada el 5 de abril, la Subcomisión convino en suspender las actuaciones del Grupo de Trabajo por el resto del período de sesiones en curso y volver a convocar al Grupo en su 45º período de sesiones, en 2006. En ese momento, la Subcomisión examinaría la necesidad de prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo más allá de ese período de sesiones de la Subcomisión;

b) La Subcomisión volvió a convocar su Grupo de Trabajo sobre el tema 6 a) del programa, titulado “La definición y delimitación del espacio ultraterrestre”, abierto a la participación de todos sus miembros, y convino en que el Sr. José Monserrat Filho (Brasil) actuara de Presidente del Grupo;

c) La Subcomisión volvió a convocar su Grupo de Trabajo sobre el tema 8 del programa, titulado “Examen del anteproyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil, abierto a la firma en Ciudad del Cabo (Sudáfrica) el 16 de noviembre de 2001”, abierto a la participación de todos sus miembros, y convino en que el Sr. Vladimír Kopal (República Checa) actuara de Presidente del Grupo;

d) La Subcomisión estableció un Grupo de Trabajo sobre el tema 9 del programa, titulado “Práctica de los Estados y las organizaciones internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales”, abierto a la participación de todos sus miembros, y convino en que el Sr. Niklas Hedman (Suecia) actuara de Presidente del Grupo;

e) La Subcomisión inició su labor diaria con una sesión plenaria dedicada a escuchar a las delegaciones que desearan hacer uso de la palabra, tras lo cual levantaba la sesión y, si procedía, convocaba un grupo de trabajo.

10. En la sesión de apertura, el Presidente propuso y la Subcomisión acordó que los trabajos siguieran organizándose con flexibilidad a fin de aprovechar al máximo los servicios de conferencias de que se disponía.

11. La Subcomisión tomó nota con satisfacción de que el 4 de abril, durante su período de sesiones en curso, se había celebrado un simposio titulado “Novedades en la teleobservación y conveniencia de revisar los Principios de las Naciones Unidas de 1986 relativos a la teleobservación de la Tierra desde el espacio”, patrocinado por el Instituto Internacional de Derecho Espacial de la FAI en cooperación con el Centro Europeo de Derecho Espacial de la ESA. El simposio fue coordinado por Tanja Masson-Zwaan, del Instituto Internacional de Derecho Espacial, y presidido por Peter Jankowitsch (Austria). Se escucharon exposiciones de Mahulena Hoffmann sobre “El marco jurídico internacional de la teleobservación en el año 2005: ¿nuevas condiciones y necesidades?”; Joanne Gabrynowicz sobre “Los Principios de las Naciones Unidas de 1986 y la práctica actual de los Estados en América del Norte”; Rajeev Lochan sobre “Los Principios de las Naciones Unidas de 1986: necesidad de una revisión”; y Marco Ferrazzani sobre “Los Principios de las Naciones Unidas de 1986 y la práctica actual de los Estados en Europa”. La Subcomisión acordó invitar al Instituto Internacional de Derecho Espacial y al Centro Europeo de Derecho Espacial a que celebraran otro simposio sobre derecho del espacio en su 45º período de sesiones.

12. La Subcomisión recomendó que su 45º período de sesiones se celebrara del [...] al [...] de 2006.

E. Aprobación del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos

13. La Subcomisión celebró [...] sesiones en total. Las opiniones expresadas en esas sesiones figuran en transcripciones literales que no pasaron por los servicios de edición (COPUOS/Legal/T.711 a [...]).

14. En su [...] sesión, celebrada el [...] de abril de 2005, la Subcomisión aprobó el presente informe y concluyó los trabajos de su 44º período de sesiones.

II. Intercambio general de opiniones

15. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones los representantes de los siguientes Estados miembros de la Subcomisión: Alemania, Brasil, Burkina Faso, Canadá, China, Colombia, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, India, Indonesia, Italia, Japón, Marruecos, República de Corea, Rumania, Tailandia y Ucrania. El representante de Bolivia formuló una declaración en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe. Intervinieron también los observadores de la FAI y el Instituto Internacional de Derecho Espacial. Las opiniones expresadas por esos oradores figuran en transcripciones literales que no pasaron por los servicios de edición (COPUOS/Legal/T.711 a 714).

16. En la 711ª sesión, celebrada el 4 de abril, el Director de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría hizo una declaración en la que pasó revista a la función y la labor de la Oficina en relación con el derecho del espacio. La Subcomisión tomó nota con reconocimiento de la información proporcionada sobre las actividades de la Oficina encaminadas a promover la comprensión, aceptación y aplicación del derecho internacional del espacio.

17. Algunas delegaciones opinaron que la militarización del espacio ultraterrestre amenazaba con socavar la estabilidad estratégica y la seguridad internacional y podía conducir a una carrera de armamentos. Esas delegaciones opinaron que la Subcomisión debería analizar la manera de asegurar que la tecnología espacial se utilizara exclusivamente con fines pacíficos, incluso mediante el establecimiento de un mecanismo jurídico amplio y eficaz para prevenir la militarización y el emplazamiento de armas, así como una carrera de armamentos, en el espacio ultraterrestre.

18. Se opinó que, si bien el espacio ultraterrestre podía utilizarse con fines defensivos con la condición de no estacionar armas en él, solamente deberían existir sistemas de defensa espacial si se emplearan para vigilar el cumplimiento de los acuerdos de no agresión y evitar conflictos militares.

19. Se opinó también que debía protegerse el espacio ultraterrestre de la amenaza que planteaba la presencia de armas en dicho espacio. Esa delegación también era de la opinión de que era hora de hacer extensiva a todas las armas la prohibición parcial de las armas en el espacio, contenida en el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes (“Tratado sobre el espacio ultraterrestre”, resolución 2222 (XXI) de la Asamblea General, anexo).

20. Se opinó además que el éxito de la labor de la Subcomisión podía atribuirse al hecho de que ésta evitaba debatir cuestiones políticas ajenas y a su capacidad de centrarse en problemas prácticos y buscarles soluciones sobre la base del consenso y con miras a la obtención de resultados.

III. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre

21. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos recordó que la Asamblea General, en su resolución 59/116, de 10 de diciembre de 2004, había hecho suya la recomendación de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de que la Subcomisión examinara el asunto de la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre como tema ordinario del programa y había observado que la Subcomisión volvería a convocar su Grupo de Trabajo sobre ese tema en su actual período de sesiones y estudiaría la necesidad de prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo más allá de ese período de sesiones.

22. La Subcomisión tomó nota con satisfacción de que la Secretaría había actualizado hasta el 1º de enero de 2005 y distribuido un documento con información sobre los Estados partes en los tratados de las Naciones Unidas y otros

acuerdos internacionales relativos a las actividades en el espacio ultraterrestre y demás signatarios de éstos (ST/SPACE/11/Add.1/Rev.2).

23. La Subcomisión tomó nota de la situación al 1º de enero de 2005 de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, que era la siguiente:

a) El Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes (“Tratado sobre el espacio ultraterrestre”, resolución 2222 (XXI) de la Asamblea General, anexo), contaba con 98 Estados partes y había sido firmado por otros 27 Estados;

b) El Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (“Acuerdo sobre salvamento”, resolución 2345 (XXII) de la Asamblea General, anexo) contaba con 88 Estados partes y había sido firmado por otros 25 Estados;

c) El Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales (“Convenio sobre responsabilidad”, resolución 2777 (XXVI) de la Asamblea General, anexo) contaba con 82 Estados partes y había sido firmado por otros 25 Estados;

d) El Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (“Convenio sobre registro”, resolución 3235 (XXIX) de la Asamblea General, anexo) contaba con 45 Estados partes y había sido firmado por otros cuatro Estados;

e) El Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes (“Acuerdo sobre la Luna”, resolución 34/68 de la Asamblea General, anexo) contaba con 11 Estados partes y había sido firmado por otros cinco Estados.

24. La Subcomisión acogió con beneplácito la ratificación por Bélgica del Acuerdo sobre la Luna en 2004 y los informes de los Estados miembros sobre los progresos por ellos realizados para pasar a ser partes en los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, elaborar leyes nacionales sobre el espacio y celebrar acuerdos bilaterales y multilaterales de cooperación espacial. La Subcomisión observó que las actividades de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre contribuían a esos progresos.

25. La Subcomisión estuvo de acuerdo en que sería prematuro que el Grupo de Trabajo encargado de examinar el tema 4 del programa se reuniera durante el período de sesiones en curso, dado que los Estados miembros y las organizaciones internacionales necesitaban tiempo para responder a las cartas que se les habían dirigido sobre los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre y aplicar la recomendación formulada por la Asamblea General en su resolución 59/115, de 10 de diciembre de 2004, de que los Estados Miembros presentaran información, a título voluntario, sobre las prácticas que aplicaban en relación con la transferencia en órbita de la propiedad de objetos espaciales.

26. Por ello, la Subcomisión, en su 714ª sesión, celebrada el 5 de abril, convino en suspender las labores del Grupo de Trabajo encargado de examinar el tema 4 del programa y volver a convocarlo en su 45º período de sesiones, en 2006. La Subcomisión convino en que, en su 45º período de sesiones, examinaría también la

necesidad de prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo más allá de ese período de sesiones.

27. La Subcomisión estuvo de acuerdo en que los Estados miembros debían suministrar periódicamente a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre información sobre sus leyes y políticas nacionales en materia espacial, a fin de que la Oficina pudiera mantener una base de datos actualizada sobre el tema.

28. Algunas delegaciones opinaron que los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre brindaban un marco coherente y útil para las actividades cada vez más difundidas y complejas que las entidades gubernamentales o privadas realizaban en el espacio ultraterrestre. Esas delegaciones acogieron con beneplácito las nuevas adhesiones a los tratados y esperaban que los Estados que no lo hubieran hecho aún aceptaran dichos tratados y estudiaran la posibilidad de pasar a ser partes en ellos en 2005.

29. Otras delegaciones opinaron que, aunque las disposiciones y los principios de los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre constituían el régimen que los Estados debían observar y que debía alentarse a más Estados a adherirse a ellos, también se debía modificar y seguir desarrollando el marco jurídico actual de las actividades en el espacio ultraterrestre para seguir el ritmo de los adelantos en la tecnología espacial y los cambios en la índole de las actividades espaciales. Esas delegaciones opinaron que las lagunas debidas a esa falta de correspondencia entre el actual marco jurídico y la evolución de las actividades espaciales, podían eliminarse elaborando una convención universal y amplia en materia de derecho espacial, sin menoscabo de los principios fundamentales plasmados en los tratados actualmente en vigor.

30. Se opinó que debía convocarse un grupo de trabajo oficioso encargado de examinar diversas cuestiones relativas a la posible elaboración de una convención amplia de esa índole.

31. Se opinó también que incumbía únicamente a los Estados partes interpretar y aplicar los tratados relativos al espacio ultraterrestre.

32. Se opinó además que los Estados miembros debían proponerse armonizar la aplicación de lo dispuesto en los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, a fin de lograr una mayor coherencia entre la legislación espacial nacional y el derecho espacial internacional.

33. Se opinó asimismo que el escaso número de partes en los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre entre los países de África y el bajo nivel de participación de esos países en la labor de la Comisión y sus Subcomisiones se debían a la falta de recursos financieros y humanos de esos países y a la impresión de que el tema del espacio ultraterrestre era ajeno a los problemas cotidianos de supervivencia de sus poblaciones. La delegación que expresó esa opinión consideraba que una mayor divulgación de las actividades de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre en esos Estados miembros contribuiría sin lugar a dudas a un cambio positivo en esa impresión.

34. El texto completo de las declaraciones formuladas por las delegaciones durante el examen del tema 4 del programa figura en transcripciones literales que no pasaron por los servicios de edición (COPUOS/Legal/T.712 a 716).

IV. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales relacionadas con el derecho del espacio

35. De conformidad con el acuerdo logrado en 2004 durante su 43º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos invitó a las organizaciones internacionales a que informaran sobre sus actividades y recordó que la Asamblea General, en su resolución 59/116, había convenido en que la Subcomisión abordara la cuestión del grado de participación de las entidades que gozaban de la condición de observador permanente ante la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y le informara, en su 48º período de sesiones, que se celebraría en junio de 2005, acerca de los medios de aumentar la participación de esas entidades en la labor de la Subcomisión.

36. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos tuvo ante sí dos documentos (A/AC.105/C.2/L.254 y Corr.1 y Add.1) y un documento de sesión (A/AC.105/C.2/2005/CRP.5) que contenían informes sobre las actividades en materia de derecho espacial de las siguientes organizaciones internacionales: Agencia Espacial Europea, Asociación de Derecho Internacional, Centro Europeo de Derecho Espacial, Instituto Internacional de Derecho Espacial e Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado.

37. Durante el debate, los observadores de las siguientes organizaciones internacionales informaron a la Subcomisión sobre sus actividades en materia de derecho espacial: Agencia Espacial Europea, Asociación de Derecho Internacional, Federación Astronáutica Internacional y Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

38. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos escuchó una ponencia del observador de INTERSPUTNIK sobre las actividades de esa organización.

39. Se informó también a la Subcomisión de las actividades en materia de derecho espacial realizadas por el Centro de Derecho Espacial de Kiev (Ucrania), la Universidad de Perugia (Italia) y la Organización de Investigación Espacial de la India.

40. La Subcomisión tomó nota de las actividades y progresos realizados por la UNESCO en lo tocante a las cuestiones éticas relacionadas con las actividades en el espacio ultraterrestre y de la decisión de esa organización de no elaborar una declaración sobre principios éticos en la materia, sino más bien recalcar y promover la conciencia respecto de las cuestiones morales y éticas que planteaban las actividades espaciales en el marco del reforzamiento de la cooperación internacional.

41. Se opinó que los principios éticos relativos a las actividades en el espacio ultraterrestre deberían definirse debidamente y considerarse de fuerza moral, en vez de tener carácter obligatorio. A ese respecto, debería mantenerse una estrecha interacción entre el derecho y la ética espaciales y, para evitar equívocos, era necesaria una estrecha cooperación entre la UNESCO y la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, en particular su Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

42. La Subcomisión observó que, en cumplimiento de un pedido formulado por la Comisión, la Reunión Interinstitucional sobre las actividades relativas al espacio

ultraterrestre, en su 25º período de sesiones, celebrado en enero de 2005, había examinado el asunto relativo a una mayor participación de las entidades de las Naciones Unidas en la labor de la Comisión y sus Subcomisiones. La Reunión había acordado que, si bien las limitaciones de recursos financieros y de personal a veces impedían que las entidades del sistema de las Naciones Unidas enviaran representantes a todas las reuniones de la Comisión y sus Subcomisiones, esas entidades podrían mejorar su participación preparando informes escritos sobre asuntos relacionados con determinados temas del programa, cuando se les solicitara, y presentando información e informes sobre sus actividades relacionadas con el trabajo de la Comisión y sus Subcomisiones.

43. Se opinó que las organizaciones intergubernamentales que realizaban actividades espaciales y sus Estados miembros deberían estudiar la posibilidad de adoptar medidas para declarar su aceptación de los derechos y obligaciones contenidos en el Acuerdo sobre salvamento, el Convenio sobre responsabilidad y el Convenio sobre registro.

44. La Subcomisión tomó nota con reconocimiento de los esfuerzos desplegados por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre para aumentar su capacidad en materia de derecho espacial y encomió la labor de la Oficina respecto del *Directory of Education Opportunities in Space Law*, la publicación de *Space Law Update* y la organización de cursos prácticos sobre derecho espacial. La Subcomisión también observó que la Oficina se ocuparía de mejorar las páginas dedicadas al derecho espacial en su sitio web (www.unoosa.org).

45. La Subcomisión observó con reconocimiento que se había actualizado el *Directory of Education Opportunities in Space Law* y se incorporaría en el sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre. La Subcomisión expresó su reconocimiento a las instituciones educacionales que habían suministrado información sobre sus programas y alentó a esas y otras instituciones educacionales a que siguieran proporcionando información al respecto.

46. La Subcomisión expresó su reconocimiento a la Associação Brasileira de Direito Aeronáutico e Espacial y el Gobierno del Brasil por haber copatrocinado el curso práctico Naciones Unidas/Brasil sobre derecho espacial titulado “Difusión y desarrollo del derecho del espacio internacional y nacional: la perspectiva de América Latina y el Caribe”, celebrado del 22 al 25 de noviembre de 2004 en Río de Janeiro (Brasil).

47. La Subcomisión tomó nota con reconocimiento de que el curso práctico había promovido la comprensión, aceptación y aplicación de los tratados y principios de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, sobre todo en América Latina y el Caribe. Asimismo, observó con reconocimiento que el curso práctico había contribuido a la divulgación y desarrollo del derecho espacial internacional y nacional y a la promoción de la universalidad de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.

48. La Subcomisión tomó nota con reconocimiento de que el próximo curso práctico de las Naciones Unidas sobre derecho espacial se celebraría en Abuja (Nigeria) del 14 al 17 de noviembre de 2005.

49. El texto completo de las declaraciones formuladas por las delegaciones durante el examen del tema 5 del programa figura en transcripciones literales que no pasaron por los servicios de edición (COPUOS/Legal/T.713 a 718).
